

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que el llamado en garantía con la contestación aporta dictamen pericial. Sírvase proveer.

Cali, diciembre 16 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación No. 76001-31-03-103-2021-00035-00

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta el dictamen pericial presentado por Liberty Seguros S.A., mediante apoderado judicial con la contestación de la demanda, el Juzgado:

RESUELVE:

AGRÉGUESE a los autos y póngase en conocimiento de las partes, conforme lo dispone el artículo 228 del Código General del Proceso, el informe técnico pericial de reconstrucción de accidente aportado por Liberty Seguros S.A., llamado en garantía.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7c43caa6e135b0402efc590894c8c69a5bca2870292a80c1025a16f566f950b**

Documento generado en 16/12/2021 02:54:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>